



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1938

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Suscripción anual	Importe Suscripción	Gastos envío	Total Suscripción
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales	3.370	1.500	4.870
Particulares	4.040	1.500	5.540
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
Semestrales	2.025	750	2.775
Trimestrales	1.105	375	1.480
<i>Venta de ejemplares sueltos:</i>			
Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado: 80 pesetas			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3, del Código Civil)

La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 280 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono: 71 51 00

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CIX

Lunes, 7 de marzo de 1994

Núm. 28

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1 — PALENCIA

Cédula de notificación y citación

Con motivo de los autos núm. 41/94-AN, seguidos en este Juzgado de lo Social número uno a instancia de don Jesús Román Gil, doña M.ª Luisa Serrano Martínez y doña María Jesús Recio Rodríguez, contra don Tomás Carrasco Alvarez, estando actualmente en paradero desconocido y cuyo último domicilio conocido era en Palencia, calle San Bernardo, 2 y contra el F. G. S., por la Ilma. Sra. Magistrada doña Felisa Herrero Pinilla, se ha acordado citar por medio del presente edicto a la demanda Tomás Carrasco Alvarez, para que comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en Plaza de Abilio Calderón, 4; el próximo día 11 de abril de 1994, a las diez y diez horas de su mañana, para los actos de conciliación y en su caso juicio, con la advertencia legal de que deberán concurrir las partes provistas de cuantos medios de prueba intenten valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes y requiriendo a la demandada a fin de que comparezca al acto de juicio a través de su representante legal, a fin de serle practicada la confesión judicial bajo apercibimiento de que si no lo hiciese se le tendrá por confeso, y aportar al acto del juicio oral los siguientes documentos: recibos de salarios correspondientes a los actores de los meses de diciembre de 1992, enero 93, febrero 93, marzo 93 y abril 1993. Copias de los contratos de trabajo celebrados con los actores, que se solicitan en la demanda.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a la empresa demandada Tomás Carrasco Alvarez, estando actualmente en paradero desconocido y cuyo último domicilio conocido era en Palencia, calle San Bernardo, 2; con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 L. P. L.); extendiendo la presente en Palencia, a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

1052

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1. — PALENCIA

EDICTO

La Ilma. Sra. doña María Felisa Herrero Pinilla, Magistrada - Juez del Juzgado de lo Social de Palencia.

Hace saber: Que en proceso de ejecución tramitado en este Juzgado con el número 93/93, a instancia de Adrián Gómez Sánchez; frente a Transportes Portugal, S. A., en reclamación de cantidades por el concepto de salarios; por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días hábiles, los bienes embargados a la parte ejecutada y que han sido objeto de avalúo, señalándose para la primera subasta el día 21 de abril de 1994, para la segunda subasta en su caso, el día 15 de mayo de 1994, y para la tercera, si fuera necesario, el día 17 de junio de 1994, todas ellas a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza de Abilio Caldreón, núm. 4.-primera planta, con arreglo a las siguientes:

Condiciones

Primera. — Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas.

Segunda. — Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones número 3439 del Banco de Bilbao-Vizcaya, S. A., Oficina Principal, de esta ciudad, el 50% del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, exhibiendo el resguardo de ingreso, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. — Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación a que se ha hecho referencia en la condición segunda.

Cuarta. — Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el depósito prevenido en la repetida condición segunda.

Quinta. — Que para el caso de venta de bienes inmuebles, las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta. — Que los bienes salen a subasta, en su caso sin suplir previamente la falta de título de propiedad.

Séptima. — Que en los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, saliendo los bienes a segunda subasta con rebaja del 25% del precio de tasación y en cuanto a la tercera, no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes.

Octava. — Que sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a un tercero.

Novena. — Que en cualquier caso queda a salvo el derecho de la parte ejecutante de pedir la adjudicación o administración de los bienes conforme a la vigente legislación procesal.

Décima. — Que en caso de suspenderse alguna de las subastas señaladas por fuerza mayor, ésta y las sucesivas se celebrarán el mismo día de la semana siguiente que fuere hábil y a la misma hora que se tuviere hecho el primer señalamiento.

Undécima. — Que los bienes embargados, en su caso, están depositados a cargo de la misma demandada.

Bienes objeto de subasta

— Vehículo semiremolque, marca Trabosa, modelo SVM-343; Matrícula VA-01022-R; Valorado en 650.000 pesetas.

— Semiremolque marca Trabosa, modelo SVM-343; Matrícula VA-01023-P; valorado en 650.000 pesetas.

— Semiremolque marca Trabosa, modelo SVK-343; Matrícula VA-01021-R; valorado en 650.000 pesetas.

Dado en Palencia, a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — La Magistrada-Juez, María Felisa Herrero Pinilla. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

1053

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1. — PALENCIA

Cédula de notificación y requerimiento

En autos núm. 387/93, tramitados en este Juzgado a instancia de Miguel Angel León Díez; contra Industrias Elec-

tromecánicas de Castilla y León, S. A. (INECALESA), cuyo domicilio no consta en autos, ignorándose su paradero, por el concepto de cantidades; se ha dictado con esta fecha auto despachando ejecución, registrada con el núm. 27/94, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Propuesta de resolución del Secretario judicial don Mariano Ruiz Pariente. — AUTO: En Palencia, a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — Dada cuenta; el escrito presentado únase a la ejecución de su razón con entrega de copia a la contraparte y...

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto se acuerda:

A) Registrar la ejecución entre las de su clase y año con el número que le corresponda.

B) Proceder a la ejecución solicitada indicada en los hechos de esta resolución, por un principal de 569.790 pesetas, más 56.979 pesetas de intereses, y 56.979 pesetas de costas que se fijan provisionalmente.

C) Requerir a la ejecutada a fin de que cumpla inmediatamente su obligación de pago, ingresando la cantidad reclamada en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta a nombre de este Juzgado en el BBV con el número 3439000069 0027/94.

D) Trabajar embargo en bienes de la demanda en cantidad suficiente para cubrir las sumas reclamadas, una vez sean designados.

E) Advertir y requerir a la ejecutada en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos número 4 y 5.

F) Advertir a la ejecutada que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico 6, se le podrá imponer el abono de apremios pecunarios de hasta 100.000 pesetas por cada día que se retrase.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado, sin perjuicio de la ejecutividad de la misma.

Lo acuerda, manda y firma S. S.^a, de que doy fe.

Esta es la resolución que propone el Secretario judicial de este Juzgado a la Ilma. Sra. doña María Felisa Herrero Pinilla, Magistrada-Juez del mismo. — Conforme: La Magistrada-Juez. — Firmado. — Rubricados.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en legal forma a la empresa demandada y su publicación y fijación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Tablón de Anuncios de este Juzgado respectivamente, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones, se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento; expido y firmo la presente en Palencia, a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

1054

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2. — PALENCIA

EDICTO

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez doña Carmen Sanz García, en autos núm. 73/94, seguidos a instancia de María Angeles Quintano Curieses, contra «Dietética Castellana, S. L.», por despido, se cita a

usted para que le próximo día 5 de abril, y hora de las once treinta, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, segunda planta, para celebrar acto de conciliación y de no haber en éste avenencia, juicio en la reclamación expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse. Asimismo, queda advertido que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación en forma a la demandada Empresa «Dietética Castellana, S. L.», en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Palencia, a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — La Secretaria judicial, Margarita Martín Zamora.

1049

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

Don Mauricio Bugidos San José, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción núm. dos de Palencia.

Hace saber: Que en el libro de sentencias de este Juzgado aparece la que, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«SENTENCIA núm. 24. — En la ciudad de Palencia, a siete de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. El ilustrísimo señor don Mauricio Bugidos San José, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia, ha visto los presentes autos de juicio verbal civil número 525/93, promovidos por don Demetrio Gil García, dirigido por el Letrado doña Helena Fernández Cembrero, contra don Tomás Gómez Sacristán, representante legal de T. Gómez, S. A., éste en situación de rebeldía procesal.

FALLO: Que estimando la demanda presentada por don Demetrio Gil García, dirigida contra don Tomás Gómez Sacristán, declarado en situación de rebeldía procesal en el presente procedimiento, debo condenar y condeno a este último a que abone al actor la cantidad de 51.607 pesetas, que devengará los intereses establecidos en el artículo 1.108 del Código Civil, y todo ello con expresa imposición de las costas al demandado.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia a partir de la última notificación dentro del término legal. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Por medio del presente edicto se notifica la sentencia transcrita al demandado rebelde Tomás Gómez Sacristán.

Dado en Palencia, a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — Mauricio Bugidos San José. — (ilegible).

1093

PALENCIA. — NUM. 4

EDICTO

Don Juan Luis Lorenzo Bragado, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción núm. cuatro de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 102/1992, a instancia de Banco de Santander, frente a Fer-

nando Antolín García y María Angeles Laso Martín, en cuyos autos y resolución de esta fecha se ha acordado la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez consecutivas, los bienes que se reseñarán, habiéndose señalado para la celebración del remate los días 7 de abril, 19 de mayo y 21 de junio, respectivamente, todas ellas a sus doce horas, cuyas subastas se celebrarán en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

1.º—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; la segunda subasta se celebrará con la rebaja del 25% respecto de la primera; y la tercera sin sujeción a tipo.

2.º—Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar el 20%, como mínimo, de las cantidades tipo de subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado, número de cuenta 3440-0000-17-0102-92 del Banco Bilbao Vizcaya, haciéndose constar necesariamente en el ingreso el número y año del procedimiento de la subasta en la que se desea participar, no aceptándose entrega de dinero metálico o cheques en el Juzgado.

3.º—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación del 20% de igual forma que la prevenida en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

4.º—Únicamente el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

5.º—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.ª estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a ninguno otro, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Bienes objeto de subasta

—Derecho de traspaso del local sito en Palencia, Avenida Modesto Lafuente, 19, donde se halla ubicado el denominado «Bar Koala».

Valorado en un millón doscientas cincuenta mil pesetas (1.250.000).

Dado en Palencia, a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — El Magistrado - Juez, Juan Luis Lorenzo Bragado.

1023

PALENCIA. — NUM. 5

EDICTO

Don Mauricio Bugidos San José, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo número 81/91, a instancia de Banco de Santander, S. A., frente a Luis-Fernando Robles Martín y María del Pilar García Pascual, en los que se ha acordado anunciar por primera, segunda y tercera vez, en su caso y término cada una de ellas de veinte días, los bienes muebles embargados en este procedimiento y que al final se describen.

Las subastas tendrán lugar todas ellas en la Sala de Audiencias de este Juzgado —sito en el Palacio de Justicia, Plaza de Abilio Calderón, sin número de esta ciudad— en primera licitación el 18 del mes de abril y hora de las once treinta; en segunda licitación el día 16 del mes de mayo, a las once cuarenta y cinco horas y el día 20 del mes de junio y hora de las once treinta, para la tercera si hubiere lugar a su celebración. Todas ellas se celebrarán dentro del año en curso.

Se previene a los posibles licitadores de las siguientes

Condiciones

Primera. — Que servirá de tipo para la primera subasta el de tasación de los bienes; esa misma suma con rebaja del veinticinco por ciento para la segunda y sin sujeción a tipo para la tercera.

Segunda. — Para tomar parte en las subastas, los licitadores han de consignar previamente en la cuenta que posee este Juzgado en la Oficina Principal del BBV de Palencia, número 3441000 170081/91, una cantidad igual —por lo menos— al veinte por ciento del tipo de tasación en primera y segunda subastas, y el veinte por ciento del tipo de la segunda en la tercera, sin cuyo requisito no serán admitidos, de lo que se exime al actor si interviniera.

Tercera. — Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero, en tiempo y forma legal.

Cuarta. — Que en todas las subastas —desde el anuncio hasta su celebración— podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación antes aludida.

Quinta. — Que en la primera y segunda subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Sexta. — Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieren celebrarse las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrarán el día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes objeto de subasta

1.—Tractor marca John Deere, modelo 1.635, con número de matrícula P-00440-VE.

Valoración: 600.000 pesetas.

2.—Furgoneta Mixta marca Ebro, modelo Trade 2.8, con número de matrícula P-0301-E.

Valoración: 320.000 pesetas.

Dado en Palencia, a catorce de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — El Magistrado-Juez, Mauricio Bugidos. — El Secretario (ilegible).

948

PALENCIA. — NUM. 5

EDICTO

Don Mauricio Bugidos San José, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo número 497/91, a instancia de Banco de Santander, S. A., frente a Antonio García Tranch y María del Rosario Baranda Sanz, en los que se ha acordado anunciar por primera, segunda y tercera vez, en su caso y término cada una de ellas de veinte días, los bienes embargados en este procedimiento y que al final se describen.

Las subastas tendrá lugar todas ellas en la Sala de Audiencias de este Juzgado —sito en el Palacio de Justicia,

Plaza de Abilio Calderón, sin número de esta ciudad— en primera licitación el día catorce del mes de abril y hora de las once cuarenta y cinco; en segunda licitación el día dieciséis del mes de mayo, a las once horas y el día dieciséis del mes de junio y hora de las once cuarenta y cinco, para la tercera si hubiere lugar a su celebración. Todas ellas se celebrarán dentro del año en curso.

Condiciones

Primera. — Que servirá de tipo para la primera subasta el de tasación de los bienes; esa misma suma con rebaja del veinticinco por ciento para la segunda y sin sujeción a tipo para la tercera.

Segunda. — Para tomar parte en las subastas, los licitadores han de consignar previamente en la cuenta que posee este Juzgado en la Oficina Principal del BBV de Palencia, número 3441000 170497/91, una cantidad igual —por lo menos— al veinte por ciento del tipo de tasación en primera y segunda subastas, y el veinte por ciento del tipo de la segunda en la tercera, sin cuyo requisito no serán admitidos, de lo que se exime al actor si interviniera.

Tercera. — Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero, en tiempo y forma legal.

Cuarta. — Que en todas las subastas —desde el anuncio hasta su celebración— podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación antes aludida.

Quinta. — Que en la primera y segunda subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Sexta. — Que los bienes salen a subasta, a instancia de la parte actora y que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima. — Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava. — Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieren celebrarse las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrarán el día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes objeto de subasta

1.—Piso vivienda en calle Modesto Lafuente, número 27-3.º-A, de Palencia, tiene una superficie de 90,95 metros cuadrados. Carece de ascensor, calefacción individual por carbón, un cuarto de baño, carpintería exterior de aluminio, pavimentos con pintura plástica, pavimento de terrazo, electricidad empotrada con toda la instalación completa, instalación de teléfono y portero automático. Inscrito al tomo 1.551, folio 72, finca núm. 14.550 del Registro de la Propiedad número uno de Palencia.

Valorado en la cantidad de 7.321.020 pesetas.

2.—Finca rústica de siete áreas y ochenta centiáreas de cereal seco, en término de Villanueva del Rebollar (Palencia), es la número 27 de la hoja 4 del Plano General, al sitio de "El Rebollar". Inscrita al tomo 1.826, folio 184 del Registro de la Propiedad de Frechilla.

Valorada en la cantidad de 127.140 pesetas.

3.—Finca rústica de dos hectáreas y treinta y dos áreas, de cereal seco, sita en término de Villanueva del Rebollar (Palencia), es la número 28 de la hoja 4 del Plano Ge-

neral, al sitio de "El Rebollar". Inscrita al tomo 1.826, folio 185 del Registro de la Propiedad de Frechilla.

Valorada en la cantidad de 301.600 pesetas.

4.—Finca rústica de seis hectáreas, nueve áreas y veinte centiáreas, de cereal seco, en término de Villanueva del Rebollar (Palencia), es la número 4 de la hoja 7 del plano general, al sitio de "La Saomadilla". Inscrita al tomo 1.826, folio 247 del Registro de la Propiedad de Frechilla.

Valorada en la cantidad de 832.960 pesetas.

Dado en Palencia, a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — El Magistrado-Juez, **Mauricio Bugidos San José**. — El Secretario (ilegible).

949

AVILA. — NUM. 3

EDICTO

Notificación de sentencia

Doña María Luisa Marro Rodríguez, Magistrado - Juez de instrucción núm. tres de los de Avila y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio de faltas núm. 2.283/88, por daños por colisión, en virtud de denuncia de José María Arribas Jiménez, contra herederos de Norberto González y Juan A. Manjarres Poncela, con último domicilio en calle Ignacio Martínez Azcoitia, núm. 13-2.º, Palencia, encontrándose este último en la actualidad en paradero desconocido. Y en fecha diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y tres, se dictó sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

FALLO: Absuelvo libremente a los herederos de Norberto González Vega y Juan Antonio Manjarrés Poncela, de la falta de que venía siendo inculcado en este procedimiento, y declaro de oficio las costas procesales causadas en la primera instancia.

Por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Juan Antonio Manjarrés Poncela, expido la presente en Avila, a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — María Luisa Marro Rodríguez. — La Secretaria (ilegible).

1096

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

CONTRATACION

Devolución de fianza

Habiéndose solicitado por la Empresa EULEN, S. A., la devolución de la fianza constituida en su día en este Ayuntamiento, para responder de la adjudicación de la limpieza de cristales de Colegios Públicos, Centros Socioculturales y Dependencias Municipales, y por un importe de 66.306 pesetas, por la presente se advierte a quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicho adjudicatario, por razón del contrato garantizado, que durante el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a contar de la pu-

blicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar en este Excmo. Ayuntamiento las reclamaciones que estimen oportunas.

Palencia, 16 de febrero de 1994. — El Alcalde, **Heliodoro Gallego Cuesta**.

918

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

DISCIPLINA URBANISTICA

ANUNCIO

A los efectos previstos en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas y art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por término de diez días, el expediente de solicitud de licencia de apertura para «Taller de Carpintería Metálica», en calle Sevilla, número 15, de esta ciudad; interesada por don Luis Angel Sardon García; a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Palencia, 30 de diciembre de 1993. — El Delegado de Urbanismo (ilegible).

198

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Devolución de fianza

Habiéndose solicitado por la Empresa OCP CONSTRUCCIONES, S. A., la devolución de la fianza constituida en su día en este Ayuntamiento, para responder de las obligaciones derivadas del Acopio del Material para las obras de «Construcción del Cuartel de la Policía Municipal de Palencia», y por un importe de 10.000.000 de pesetas, por la presente se advierte a quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicho adjudicatario, por razón del contrato garantizado, que durante el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar en este Excmo. Ayuntamiento las reclamaciones que estimen oportunas.

Palencia, 3 de febrero de 1994. — El Alcalde, **Heliodoro Gallego Cuesta**.

677

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Devolución de fianza

Habiéndose solicitado por D. Luis M. Esteban Juan, la devolución de la fianza constituida en su día en este Ayuntamiento, para responder de la adjudicación del Servicio de Cafetería en Parque Huertas del Obispo y por un importe de 121.453 pesetas, por la presente se advierte a quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicho adjudicatario, por razón del contrato garantizado, que durante

el plazo de quince días (15) días hábiles siguientes, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar en este Excmo. Ayuntamiento las reclamaciones que estimen oportunas.

Palencia, 23 de febrero de 1994. — El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta.

1059

BRAÑOSERA

EDICTO

Formados por este Ayuntamiento los padrones del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y los padrones de Tasas y Precios Públicos para el ejercicio 1994. Quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de treinta días. Podrán ser examinados y presentarán contra los mismos las reclamaciones que estimen oportunas.

Brañosera, 28 de febrero de 1994. — El Alcalde (ilegible).

1063

BRAÑOSERA

EDICTO

Formado el Padrón de Contribuyentes del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, para el ejercicio de 1994, queda el mismo expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Brañosera, 22 de febrero de 1994. — El Alcalde, Fidel Fernández González.

1027

CALAHORRA DE BOEDO

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 1 de diciembre de 1993, el expediente de suplemento de crédito con cargo al remanente de Tesorería en el Presupuesto General del ejercicio de 1992.

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en el expediente.

Presupuestos de Gastos

2. Gastos en bienes corrientes y servicios:

Anterior: 2.861.088 pesetas; Aumentos: 38.000 pesetas;
Total: 2.899.088 pesetas.

Suma total de modificaciones:

Anterior: 2.861.088 pesetas; Aumentos: 38.000 pesetas;
Total: 2.899.088 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Calahorra de Boedo, 10 de enero de 1994. — El Alcalde, Isidoro Martín.

89

LANTADILLA

EDICTO

Formados los padrones de contribuyentes que a continuación se indica y correspondientes a los ejercicios económicos de 1993 y de 1994, quedan expuestos al público en la Secretaría General de este Ayuntamiento, por término de los días hábiles reseñados para cada uno, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados, y presentar contra los mismos las reclamaciones que se crean oportunas.

Padrones expuestos

Cuarto trimestre 1993.—Para su cobro en voluntaria:

—Precio Público por suministro de agua potable.

—Tasa por recogida de basuras.

1994:

—Impuesto municipal circulación de vehículos a motor (treinta días).

—Rectificación Padrón Municipal de Habitantes al 01-01-94 (quince días).

Lantadilla, 16 de febrero de 1994. — El Alcalde, Silvano Lantada Puebla.

853

LANTADILLA

EDICTO

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión ordinaria celebrada el pasado día 25 de enero del año en curso, el expediente y la modificación de la Ordenanza reguladora vigente, son sus respectivas tarifas del:

—Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Lantadilla, 16 de febrero de 1994. — El Alcalde, Silvano Lantada Puebla.

853

LANTADILLA

EDICTO

Como consecuencia del expediente que se tramita al efecto y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se anuncia la exposición al público en la Secretaría General de este Ayuntamiento, por término de cuatro días hábiles, del pliego de condiciones para la subasta que a continuación se indica, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrá presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Al propio tiempo y haciendo uso de las facultades que confiere el número 2 del artículo 122 antes citado, se anuncia la celebración de la subasta con la publicación de los datos que señala el artículo 23 del Reglamento de Contratación.

Todo ello en tramitación abreviada, al haber sido declarado urgente el expediente, a tenor del artículo 116 del

Real Decreto ya reseñado, por el acuerdo de la Corporación Municipal en la sesión plenaria extraordinaria y urgente celebrada el 25 de febrero del año en curso.

PRIMERA: Objeto del contrato. — Constituye el objeto de la subasta, y, por tanto del contrato que al efecto se formule, la enajenación de un solar de propiedad patrimonial de este Ayuntamiento, sito en la calle Oriente, número 3 de esta localidad de Lantadilla, de forma irregular, con una superficie total de 389,46 metros cuadrados, según la medición efectuada por el Aparejador de la Excelentísima Diputación Provincial de Palencia, don Mauro Fronte Quintano, de 14 de diciembre de 1993.

TERCERA: Tipo de licitación. — El tipo de licitación se fija en la cantidad de dos millones doscientas mil pesetas (son 2.200.000).

Los licitadores podrán limitarse a cubrir el tipo de tasación, o bien mejorarla, ofreciendo un precio superior al mismo y consignando cantidad concreta.

No serán tenidas en cuenta y, por tanto, serán nulas, las proposiciones que contengan cifras comparativas en relación con las proposiciones de los otros licitadores.

CUARTA: Garantía provisional y definitiva. — La garantía provisional se fija en la cantidad de cuarenta y cuatro mil pesetas, y la garantía definitiva en el 4% del importe por el que fuere hecha la adjudicación definitiva.

La fianza se constituirá en la Caja de la Corporación, y tal como dispone la regla 7.ª del artículo 113 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se admitirá el aval bancario como medio de garantía para constituir la fianza definitiva.

SEPTIMA: Duración del contrato. — Constituida la garantía definitiva, efectuado el pago de la adjudicación y suscrito el correspondiente contrato, pasará a ser de propiedad del adjudicatario el solar objeto de la subasta cuando se haya efectuado el pago del importe completo de la subasta.

UNDECIMA: Presentación de proposiciones. — Las proposiciones, ajustadas al modelo que figura al final del pliego de condiciones, se presentarán por escrito, en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado en la Secretaría General de la Entidad, durante las horas de oficina, por un plazo de diez días hábiles, siendo el primero de ellos el siguiente hábil a aquél en que aparezca el último anuncio de la subasta, bien sea en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o en el de la Junta de Castilla y León.

El plazo de presentación de proposiciones terminará el último de los diez días hábiles señalados, a las quince horas.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, suscrito por el propio licitador o por persona que legalmente le represente. En el sobre figurará la inscripción: «Propuesta para tomar parte en la subasta para la enajenación de un solar sito en la calle Oriente, núm. 3, de Lantadilla, de propiedad del Ayuntamiento», y el nombre y el DNI del licitador.

A la proposición se acompañarán los siguientes documentos:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
2. El resguardo que acredite haber constituido la garantía provisional.
3. Declaración, en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los

artículos correspondientes del Reglamento General de Contratos del Estado, y del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Todos los documentos anteriormente citados, con excepción del último señalado, deberán ser incluidos dentro del sobre que contenga la proposición.

DUODECIMA: Apertura de plicas. — El acto licitatorio o apertura de plicas tendrá lugar en la Casa Consistorial el día siguiente hábil, una vez transcurridos los diez días hábiles señalados para la presentación de proposiciones, a las trece horas, bajo la Presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, asistidos de la Secretario de la Entidad o de quien legalmente le sustituya, quien dará fe del acto con arreglo a lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de Contratación y número 3 del artículo 124 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril.

VIGESIMA: Modelos de documentos:

Modelo de proposición

Don/Dña., mayor de edad, con DNI número, con domicilio actual en la calle, núm., de la localidad de, provincia de, teléfono, en nombre propio (o en representación de D./Dña.), enterado del pliego de condiciones económico - administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, por medio de la presente proposición se compromete a la adquisición del solar de propiedad municipal sito en la calle Oriente, núm. 3, de Lantadilla, anunciado a subasta por el Ayuntamiento de Lantadilla, por el que ofrece la cantidad de (en letra) pesetas.

Se adjunta resguardo de haber depositado la cantidad de cuarenta y cuatro mil pesetas en concepto de garantía provisional exigida, y los demás documentos que se señalan en la cláusula undécima, así como la declaración de no estar afectado de incapacidad.

En, a de de 1994.

(Firma del licitador/a).

El/la que suscribe, D./Dña., con DNI núm., como licitador/a de la subasta de un solar de propiedad municipal sito en calle Oriente, núm. 3, de Lantadilla, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, declara bajo su responsabilidad que no está afecto de incapacidad o incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Lantadilla, ya reseñada.

En, a de de 1994.

(Firma del licitador/a).

Lantadilla, 28 de febrero de 1994. — El Alcalde, Silvano Lantada Puebla.

1078

M A Z A R I E G O S

E D I C T O

Formado el Padrón de Contribuyentes por el impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1994, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Mazariegos, 20 de enero de 1994. — El Alcalde, Lucinio Morate Laso.

604

MANQUILLOS

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en la vigente Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio, que dentro del plazo legal, se procederá a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de JUEZ DE PAZ TITULAR Y JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.

Los interesados lo solicitarán, por escrito, en un plazo de treinta días naturales en el propio Ayuntamiento acompañando la documentación necesaria de lo que en el propio Ayuntamiento recibirán la precisa información.

Manquillos, 25 de febrero de 1994. — El Alcalde, Eugenio Retuerto Merino. 1074

OSORNILLO

EDICTO

Formados los padrones de contribuyentes que a continuación se indican y, correspondientes al ejercicio económico de 1994, quedan expuestos al público, en la Secretaría General de este Ayuntamiento, por término de los días hábiles señalados para cada caso, durante los cuales podrá ser examinado por los interesados y presentar contra los mismos, las reclamaciones que se estimen oportunas.

Padrones expuestos

- Impuesto Municipal de circulación de vehículos a motor (treinta días).
- Rectificación Padrón Municipal de Habitantes al 1-1-94 (quince días).

Osornillo, 16 de febrero de 1994. — El Alcalde, Ignacio Redondo García. 889

PEDROSA DE LA VEGA

EDICTO

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 1994, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, se expone al público por plazo de quince días hábiles, en esta Secretaría - Intervención, durante los cuales podrán presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en los artículos 151.1 y 22.1 de las citadas disposiciones legales y por los motivos expresados en el apartado 2 de estos preceptos.

Pedrosa de la Vega, 20 de febrero de 1994. — El Alcalde, José María Marcos Salas. 928

PERALES

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en la vigente Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por este Ayuntamiento a proponer a la

Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de JUEZ DE PAZ TITULAR Y JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos de que en esta Secretaría, asimismo, se les informará convenientemente.

Perales, 25 de febrero de 1994. — El Alcalde, José Luis Marcos Pinto. 1073

POZO DE URAMA

EDICTO

La Asamblea Vecinal, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 1993, acordó la aprobación del Presupuesto General Ordinario para el ejercicio de 1993, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo cual, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Gastos de personal	268.988
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.	1.163.314
3. Gastos financieros	132.222
4. Transferencias corrientes	200.349
6. Inversiones reales	603.187
7. Transferencias de capital	425.000
9. Pasivos financieros	533.217
TOTAL	3.326.277

INGRESOS

1. Impuestos directos	740.695
3. Tasas y otros ingresos	707.187
4. Transferencias corrientes	514.106
5. Ingresos patrimoniales	136.337
6. Enajenación inversiones reales	120.000
7. Transferencias de capital	107.952
9. Pasivos financieros	1.000.000
TOTAL	3.326.277

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el catálogo de todos los puestos de trabajo de esta Asamblea Vecinal, y que, tal como dispone el artículo 901 de la Ley 7/85, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Puestos de trabajo reservados a personal funcionario

Denominación: Secretaría - Intervención.

Grupo: B.

Nivel complemento de destino: 16.

Forma de provisión: Concurso.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 20 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril.

Pozo de Urama, 16 de febrero de 1994. — El Alcalde, Rufino Díez Frechoso. 879

SAN MAMES DE CAMPOS

E D I C T O

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de enero de 1994, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Mamés de Campos, 8 de febrero de 1994. — El Alcalde (ilegible). 703

SAN ROMAN DE LA CUBA

E D I C T O

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de enero de 1994, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Román de la Cuba, 12 de enero de 1994. — El Alcalde (ilegible). 890

SAN ROMAN DE LA CUBA

E D I C T O

Esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 1993, acordó la aprobación del Presupuesto General Ordinario para el ejercicio de 1993, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

G A S T O S

1. Gastos de personal	563.666
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	3.176.160
3. Gastos financieros	374.898
4. Transferencias corrientes	191.755
6. Inversiones reales	2.515.935
7. Transferencias de capital	2.000.000
9. Pasivos financieros	628.542
TOTAL	9.450.956

I N G R E S O S

1. Impuestos directos	1.030.266
3. Tasas y otros ingresos	1.585.258
4. Transferencias corrientes	1.401.874
5. Ingresos patrimoniales	105.558
6. Enajenación de inversiones reales ...	3.000
7. Transferencias de capital	5.325.000
TOTAL	9.450.956

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla del personal, que comprende el Catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma en que se indica:

Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

—Denominación: Secretaría - Intervención.

Grupo: B.

Nivel complemento de destino: 16.

Forma de provisión: Concurso.

Lo que se hace público con arreglo a lo que preceptúa el artículo 150-3 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

San Román de la Cuba, 16 de febrero de 1994. — El Alcalde. José María Areños Tejerina. 880

SOTOBAÑADO Y PRIORATO

E D I C T O

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 25 de noviembre de 1993, el expediente de suplemento de crédito con cargo al remanente de Tesorería en el Presupuesto General del ejercicio de 1992.

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 150,3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20,3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente.

Presupuesto de Gastos

1. Gastos de personal.	
Anterior: 2.325.305 pesetas.	
Aumentos: 207.712 pesetas.	
Total: 2.533.017 pesetas.	
Suma total de modificaciones.	
Anterior: 2.325.305 pesetas.	
Aumentos: 207.712 pesetas.	
Total: 2.533.017 pesetas.	

Lo que se hace público para general conocimiento.
Sotobañado y Priorato, 12 de enero de 1994. — El Alcalde (ilegible). 482

SOTOBAÑADO Y PRIORATO

E D I C T O

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de enero de 1994, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los

interesados puedan, en el mismo plazo presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sotobañado y Priorato, 7 de febrero de 1994. — El Alcalde (ilegible).

679

TABANERA DE CERRATO

EDICTO

Formado el Padrón de Contribuyentes por el impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1994, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Tabanera de Cerrato, 10 de febrero de 1994. — El Alcalde, Jesús Castrillejo.

758

VALDEOLMILLOS

EDICTO

Por finalizar el mandato del actual Juez de Paz de este municipio el día 21 de febrero de 1994 y para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de JUEZ DE PAZ TITULAR Y JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento.

b) Informe de conducta expedido por las Autoridades locales de este Municipio, en los que deberá constar que no ha cometido acto alguno que le hagan desmerecer en el concepto público, así como cualquier documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

c) Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

Valdeolmillos, 21 de enero de 1994. — El Alcalde, Juan Antonio Román Mediavilla.

357

VALDEOLMILLOS

EDICTO

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de enero de 1994, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valdeolmillos, 21 de enero de 1994. — El Alcalde, Juan Antonio Román Mediavilla.

358

VELILLA DEL RIO CARRION

EDICTO

Aprobados por este Ayuntamiento, los padrones de ingresos municipales que seguidamente se relacionan, y de conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria y Ordenanzas de este Ayuntamiento, reguladoras de tales ingresos, se exponen al público en la Secretaría de esta Corporación y se notifican colectivamente mediante el presente anuncio.

Padrones expuestos

- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica 1994.
- Abastecimiento de agua domiciliaria 2.º semestre 1993.
- Prestación de servicios alcantarillado, primer semestre 1994.
- Recogida de basuras, primer semestre 1994.
- Entradas de vehículos en domicilios y vados permanentes, primer semestre 1994.
- Desagüe de canalones y goterales primer semestre 1994.
- Escaparates, portadas y vitrinas, primer semestre 1994.
- Balcones y voladizos, primer semestre 1994.

Contra las liquidaciones incluidas en los antedichos padrones los interesados podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición ante la Comisión Municipal de Gobierno, dentro del plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que se entenderá desestimado si transcurriera un mes desde su presentación sin que se notifique resolución alguna.

b) Dentro de los dos meses siguientes a la notificación del acuerdo resolutorio de reposición si es expreso, y en el plazo de un año desde la interposición de dicho recurso si la Administración no resolviere expresamente, podrán establecer recurso contencioso - administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso - Administrativo de Valladolid.

c) Podrán utilizar cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Velilla del Río Carrión, 18 de febrero de 1994. — El Alcalde, Félix Bonillo González.

876

VENTA DE BAÑOS

EDICTO

En esta Entidad Local se ha incoado expediente regulado en el Reglamento de Actividades Clasificadas, aprobado por Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre y por la Ley

5/93, aprobada por las Cortes de Castilla y León, de fecha 21 de octubre, promovido por D. José L. Baranda, en representación de PALENTINA INDUSTRIAL DE EUROPALES, Sociedad Limitada, para la fabricación de envases y embalajes de madera, sito en la Crta. Burgos, de esta localidad, según proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. José Luis Losada Merino, visado por el correspondiente colegio con fecha 4 de agosto de 1993.

Por todo lo cual se abre información pública, por término de quince días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de conformidad con el artículo 5.1 de la Ley 5/93, citada anteriormente, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Venta de Baños, 8 de febrero de 1994. — El Alcalde, Jesús Serrano Escudero.

754

VENTA DE BAÑOS

EDICTO

En esta Entidad Local se ha incoado expediente regulado en el Reglamento de Actividades Clasificadas, aprobado por Decreto 2414/1961 de 30 de noviembre y por la Ley 5/1993, aprobada por las Cortes de Castilla y León de fecha 21 de octubre, promovido por don Angel Sierra Merino, para la instalación de un establecimiento destinado a "Pescadería", sito en la Avenida 1.º de Junio, 111 de esta localidad, según proyecto redactado por el Arquitecto Técnico don Benjamín Marcos Montoya, visado por el Colegio de Aparejadores y Arquitectos Técnicos con fecha 29 de noviembre de 1993.

Por todo lo cual se abre información pública, por término de quince días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de conformidad con el artículo 5.1 de la Ley 5/93 citada anteriormente, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Venta de Baños, 10 de febrero de 1994. — El Alcalde, Jesús Serrano Escudero.

819

VILLAELES DE VALDAVIA

EDICTO

Formado el Padrón de Contribuyentes por el impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1994, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villaeles de Valdavia, 9 de febrero de 1994. — El Alcalde, Andrés Rodríguez García.

699

VILLAELES DE VALDAVIA

EDICTO

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de enero de 1994, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaeles de Valdavia, 8 de febrero de 1994. — El Alcalde, Andrés Rodríguez García.

699

VILLAHAN

EDICTO

Formado el Padrón de Contribuyentes por el impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1994, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villahán, 9 de febrero de 1994. — El Alcalde, Domingo Cantero.

717

VILLAMORONTA

EDICTO

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de enero de 1994, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villamoronta, 26 de enero de 1994. — El Alcalde, César Fernández.

474

VILLAVIUDAS

EDICTO

Aprobado, por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 1993, el expediente de modificación parcial de las ordenanzas reguladoras y sus tarifas de los siguientes precios públicos y tasas:

1. Precio público por Suministro de Agua.
2. Precio público por Servicio de Piscina.
3. Tasa por Recogida de Basuras.

Y no habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencias al respecto durante el período de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo, que se publica a continuación, junto con el texto de la ordenanza que resulta modificada, para posterior vigencia o impugnación en su caso y aplicación.

Precio Público por Suministro de Agua

Modificaciones:

Artículo 3. *Cuantía.* — La cuantía del precio público regulado en esta ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente:

- 2.—Las tarifas de este precio público serán las siguientes:

- A) Cada usuario, mínimo de 15 m.3 trimestrales, a 60 pesetas/m.3: 900 pesetas.
- B) Cada metro cúbico de exceso a partir de 15 m.3: a 68 pesetas/m.3.
- C) Cuota por cada nuevo enganche a la red: 12.000 pesetas.

Precio Público por Prestación del Servicio de Piscinas

Modificaciones:

Artículo 3. *Cuantía.*

2.—Las tarifas de este precio público serán las siguientes:

1. Por la entrada personal a la piscina:
 - 1.1. De personas mayores de 14 años, diarios: 150 pesetas. Idem en sábados, domingos y festivos: 225 pesetas.
 - 1.2. De menores de 14 años, diarios: 75 pesetas. Idem en sábados, domingos y festivos: 100 pesetas.
 - 1.3. Abonos de verano por persona:
 - De mayores de 14 años, quincenal: 1.800 pesetas. Idem mensual: 2.500 pesetas. Idem temporada: 3.800 pesetas.
 - De menores de 14 años quincenal: 900 pesetas. Idem mensual: 1.250 pesetas. Idem temporada: 1.900 pesetas.

Tasa por Recogida de Basuras

6. *Cota tributaria.* — La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles, por aplicación de la siguiente tarifa:

Epígrafe 1. Viviendas:

—Por cada vivienda: 1.000 pesetas/trimestre.

Se entiende por vivienda la destinada a domicilio de carácter familiar y alojamientos que no excedan de diez plazas.

Epígrafe. 2:

—Alojamientos, establecimientos comerciales e industriales: 2.000 pesetas/trimestre.

Se añadirá un párrafo a la disposición final de cada ordenanza que diga: El referido acuerdo de modificación de las ordenanzas y sus tarifas comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero 1994.

Villaviudas, 30 de enero de 1994. — El Alcalde, César Ruipérez.

821

ENTIDADES LOCALES MENORES

ENTIDAD LOCAL MENOR DE CASCON DE LA NAVA

EDICTO

Habiéndose formado los padrones para el cobro de los impuestos, tributarios y derechos y tasas que a continua-

ción se relacionan, correspondientes al año 1994, quedan los mismos expuestos al público en las oficinas de la Casa Consistorial por término de un mes, durante cuyo plazo podrán ser examinados y, tal como dispone el artículo 192 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, durante referido plazo podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Organo Municipal que adoptó el acuerdo de aprobación de referidos padrones:

Padrones que se citan

- Alcantarillado.
- Entradas a edificios particulares.
- Tránsito de ganados.
- Extinción de incendios.
- Tenencia de perros con fines no fiscales.

Cascón de la Nava, 14 de enero de 1994. — El Presidente (ilegible).

226

Anuncios particulares

COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DEL PISUERGA

—Frómista (Palencia)—

A N U N C I O

Por medio del presente, se convoca a todos los propietarios de fincas regables por el Canal del Pisuerga, a la JUNTA GENERAL ORDINARIA, que tendrá lugar en el local de la Biblioteca de Frómista, el día 13 de marzo de 1994, a las diez treinta horas en primera, y a las once horas en segunda convocatoria, y con el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º—Informe del Presidente sobre la campaña que se inicia.
- 3.º—Aprobación de una Tasa Complementaria de 1.500 pesetas por hectárea para gastos de la Comunidad en la campaña de 1994.
- 4.º—Ruegos y preguntas.

Frómista, 14 de marzo de 1994. — El Presidente de la Comunidad de Regantes del «Canal del Pisuerga», Jesús Santander López.

823